

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59014

Ref. Expediente N° NC2021/0008542

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008542, por B1 INSTITUTE OF IMAGE TECHNOLOGY, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y DISPOSITIVO DE CODIFICACIÓN/DECODIFICACIÓN DE VIDEO A BASE DE INTRA PREDICCIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/KR2019/018740 del 30 de diciembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 934 el 30 de julio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2076 del 11 de febrero de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0008542 del 12 de mayo de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante Oficio N° 2076 del 11 de febrero de 2025, las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado N° NC2021/0008542 del 12 de mayo de 2025, superan las objeciones por Artículo 30 de la Decisión 486 por falta de concisión dado que el solicitante ha limitado la materia reclamada a un método de decodificación y a un método de codificación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a métodos de codificación/decodificación de video a base de intra predicción, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano, US2018160113, en que la invención incluye la etapa de determinar un modo de intra predicción del bloque de croma seleccionando uno de un primer grupo de modos o un segundo grupo de modos basado en una primera bandera señalada desde el aparato de codificación, en donde el primer grupo de modos incluye solo modos de predicción basados

Ref. Expediente N° NC2021/0008542

en referencia entre componentes, el segundo grupo de modos incluye 67 modos de intra predicción predefinidos en el aparato decodificador, estando compuestos los 67 modos de intra predicción por 2 modos no direccionales y 65 modos direccionales y especificando la primera bandera si el modo de intra predicción del bloque de croma pertenece al primer grupo de modos o al segundo grupo de modos.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de aumentar la precisión de predicción y reducir la cantidad de bits de conformidad con el modo de predicción, logrando que la eficiencia de la codificación/decodificación mejore al estimar valores del píxel no solamente para píxeles referenciables sino también para píxeles no referenciables y usándolos.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008542 el 29 de junio de 2021, tituló la invención como: “MÉTODO Y DISPOSITIVO DE CODIFICACIÓN/DECODIFICACIÓN DE VIDEO A BASE DE INTRA PREDICCIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque incluye la modalidad de dispositivo la cual no se encuentra reclamada en el capítulo reivindicatorio allegado, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODOS DE CODIFICACIÓN/DECODIFICACIÓN DE VIDEO A BASE DE INTRA PREDICCIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODOS DE CODIFICACIÓN/DECODIFICACIÓN DE VIDEO A BASE DE INTRA PREDICCIÓN”

Clasificación IPC: H04N 19/11, H04N 19/593, H04N 19/119, H04N 19/105, H04N 19/176, H04N 19/122.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0008542 el 12 de mayo de 2025.

Titular(es): B1 INSTITUTE OF IMAGE TECHNOLOGY, INC.

Dirección(es): 1213-HO, 525, GONGHANGDAE-RO, GANGSEO-GU, SEOUL 07563, 07563, REPÚBLICA DE COREA.

Inventor(es): Ki Baek KIM.

Prioridad(es) N°: 28/12/2018, KR (REPÚBLICA DE COREA), 10-2018-0173164.
29/12/2018, KR (REPÚBLICA DE COREA), 10-2018-0173228.

Solicitud internacional N°: PCT/KR2019/018740

Fecha: 30 de diciembre de 2019.

Ref. Expediente N° NC2021/0008542

Vigente desde: 30 de diciembre de 2019

Hasta: 30 de diciembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a B1 INSTITUTE OF IMAGE TECHNOLOGY, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.08.15
12:08:17 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.